

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



BASES CONVOCATORIA

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid pone en marcha la “I Edición de los Premios a Ideas de Emprendimiento en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid” cuya finalidad es la de promover iniciativas emprendedoras en nuestro centro.

Artículo 1. Objeto.

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) convoca la primera edición de sus premios de IDEAS encaminadas a proyectos empresariales de emprendimiento universitario.

El objetivo primordial e inmediato de estos premios es impulsar la transferencia del conocimiento a la sociedad, mediante la promoción y el respaldo de diferentes tipos de iniciativas emprendedoras en nuestro centro.

Su finalidad a largo plazo es identificar el interés existente entre el estudiantado y el personal investigador de la Facultad de Ciencias Físicas para el desarrollo de este tipo de iniciativas, como paso previo a la creación de una Preincubadora de Emprendimiento en el centro. Los principales objetivos de dicha preincubadora serían: 1) servir como un entorno de acogida a iniciativas de emprendimiento de nuestros investigadores y de nuestros estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, y egresados recientes; y 2) proporcionar asesoramiento, formación y apoyo durante las fases iniciales del desarrollo de sus ideas y proyectos empresariales.

En esta primera convocatoria de premios se plantean dos modalidades diferentes. La primera premiará la mejor IDEA de Emprendimiento liderada por estudiantes del centro, mientras que la segunda gratificará la mejor IDEA de Emprendimiento surgida de equipos formados por investigadores y estudiantes del centro. Además, se valorarán especialmente aquellas IDEAS que planteen soluciones novedosas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 2.000,00 € será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/2000 del presupuesto de 2024 del Centro Gestor 0390114, Facultad de Ciencias Físicas.

Artículo 3. Régimen jurídico y Procedimiento de concesión.

1. A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1995 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



de marzo de 1995), así como su normativa de desarrollo.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LPACAP).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LRJSP).
- Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 2017 (en adelante, EUCM).
- El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de abril de 2010).
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el 2024.
- El Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo) que servirán de normativa subsidiaria en todo aquello que no se encuentre regulado en la presente convocatoria.

2. La concesión de estos premios se efectuará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme se establece en los artículos 8.3 y 22 de la LGS.

Por lo tanto, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 11 de la presente convocatoria. Se adjudicará el importe establecido en el artículo 5 a aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación en aplicación de los mencionados criterios a propuesta del Jurado.

3. La presente convocatoria se inicia de oficio, según se establece en el artículo 23 de la LGS. Su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante BOUC), se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, BOCM).

4. Todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de las convocatorias, podrán consultarse en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la LPACAP todas las resoluciones y acuerdos referidas a las correspondientes convocatorias, se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

5. Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Órganos competentes.

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



1. El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Rector de la Universidad Complutense de Madrid.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Vicedecanato de Movilidad, Práctica y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Físicas, que realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Corresponde al Rector de la Universidad Complutense de Madrid la resolución del procedimiento de concesión regulado en esta convocatoria.

Artículo 5. Modalidades y cuantía de los premios.

Los premios, por un importe total de 2.000,00 €, se distribuirán, conforme a la siguientes modalidades y dotaciones:

Modalidad I. Premios a IDEAS de ESTUDIANTES.

Se concederá: 1 (un) premio con una dotación económica de 500,00 € a la mejor idea propuesta por estudiantes y 2 (dos) accésit de 250 € a las siguientes dos mejores ideas propuestas en esta modalidad.

Modalidad II. Premios a IDEAS de equipos de ESTUDIANTES e INVESTIGADORES.

Se concederá: 1 (un) premio con una dotación económica de 500,00 € a la mejor idea propuesta por equipos de estudiantes e investigadores y 2 (dos) accésit de 250 € a las siguientes dos mejores ideas de esta modalidad.

Artículo 6.- Requisitos de participación.

Los requisitos específicos que deben cumplir los participantes en cada una de las modalidades planteadas son:

Modalidad I. Premios a IDEAS de ESTUDIANTES.

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster o doctorado en la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y estudiantes egresados del centro en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o colectivamente por un grupo formado por hasta 6 estudiantes. En el formato colectivo podrán participar estudiantes matriculados en otras facultades de la UCM, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante que cumpla los criterios recogidos en el párrafo anterior.

Modalidad II. Premios a IDEAS de equipos de ESTUDIANTES e INVESTIGADORES.

Podrán participar equipos constituidos por:

- Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster o doctorado en la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y estudiantes egresados del centro en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.
- Profesores o Investigadores adscritos a la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM.

Las solicitudes podrán presentarse por un grupo formado por, al menos, 2 miembros (1 estudiante, y 1 profesor o investigador) y por, como máximo, 8 miembros (siempre y cuando el equipo se componga de al menos un 50% de estudiantes, y 1 profesor o investigador).

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



En las IDEAS de esta modalidad podrán participar profesores o investigadores adscritos o estudiantes matriculados a/de otras facultades de la UCM, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante, profesor o un investigador que cumpla los criterios recogidos en los dos primeros puntos de esta sección.

Artículo 7. Modo, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes (disponibles en <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>), deben dirigirse a la Facultad de Ciencias Físicas. Deberán presentarse de forma electrónica, junto con la documentación requerida, accediendo a la Sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Si la solicitud y documentación correspondiente se presentaran de forma electrónica se deberán utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la UCM.

En la instancia general que figura en la Sede Electrónica, dirigida a Compluemprende, deberá figurar en el Asunto: “I Convocatoria de Premios a IDEAS de Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Físicas” a la cual habrá que adjuntar toda la documentación detallada en este artículo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un periodo de diez días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para la toma en consideración de solicitudes presentadas en plazo, se tendrá únicamente en cuenta la fecha de presentación en la sede electrónica o en el resto de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- El documento IDEA, en el que los participantes presentarán los aspectos más relevantes de sus propuestas. Este documento deberá tener el formato y limitarse al espacio destinado para los diferentes aspectos que se indican en la plantilla de documento IDEA que se publicará en la página web <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.
- Una carta de motivación en la que se exponga y detalle la IDEA propuesta, que ocupe un máximo de 2 páginas.
- El CV (con una extensión máxima de 4 páginas) de cada uno de los promotores de la propuesta, destacando especialmente su experiencia en relación con la propuesta.
- Copia del DNI, NIE, TIE/Tarjeta Verde o pasaporte de todos los integrantes del equipo.
- En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de Ciencias Físicas, o de estudiantes que hayan finalizado sus estudios, será necesario acreditar la condición de estudiante UCM o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título respectivamente.
- *Opcionalmente*, un vídeo de presentación de la idea con una duración no superior a dos minutos, realizado en formato mp4. Este video podrá ser presentado a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), o a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etc). Los promotores de la idea se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.
- Las candidaturas conjuntas deberán cumplimentar el documento *candidatura conjunta* que se publicará en la página web <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>, en donde se ha de indicar quién actuará como representante. Todos los integrantes del equipo deberán

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



cumplimentar sus datos y firmar la solicitud, de forma que quede de manifiesto su participación en la convocatoria.

4. La Facultad de Ciencias Físicas comprobará de oficio los requisitos de participación relacionados con su pertenencia a alguno de sus colectivos.

La Facultad de Ciencias Físicas se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante otra documentación que considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5. En aplicación de los artículos 14.2 y 14.3 de la LPACAP y del artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 29 de marzo de 2022 (BOUC de 5 de abril de 2022), la utilización de medios electrónicos será obligatoria para la presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, que deberán hacerlo a través de la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>).

Por lo tanto, sin perjuicio de que se tengan en consideración las solicitudes que se presenten a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes se considerará el único medio válido a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en esta convocatoria, donde la publicación en los medios indicados en la misma, sustituirá a la notificación en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.

6. Si la documentación aportada por los participantes fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la precitada LPACAP y en el artículo 23.5 de la LGS.

7. A efectos de cómputos de plazos en los procedimientos regulados en la presente convocatoria, se declarará inhábil el mes de agosto.

Artículo 8. Admisión de solicitudes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Decano dictará propuesta de resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas, <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en aplicación del art. 68.1 LPACAP.

Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, les será de aplicación lo establecido en el artículo 7.7 de la presente convocatoria y serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Decano aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas, <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



Artículo 9. Jurado.

1. Se constituirá un órgano colegiado, en aplicación del art. 22.1 LGS, denominado Jurado, al que le corresponderá la propuesta de concesión. La valoración de las propuestas presentadas se realizará en fase única. Este Jurado estará formado por los siguientes cinco miembros:

- Decano de la Facultad de Ciencias Físicas
- Vicedecana de Movilidad, Prácticas y Empleabilidad
- Vicedecana de Estudiantes
- Vicedecano de Investigación y Doctorado
- Delegada del Decano para el Desarrollo Sostenibilidad

2. El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa al Jurado para que proceda a su valoración, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria

Artículo 10. Criterios de actuación del Jurado.

1. El Jurado que se constituya para la evaluación de los I Premios de IDEAS de Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Físicas 2024 elevará una propuesta de concesión al Decano como órgano instructor.

2. La propuesta provisional de concesión de premios podrá añadir una propuesta de solicitudes “en reserva”, en un número no superior a tres para cada uno de los premios o modalidades convocados, con la finalidad de atender posibles contingencias con los propuestos a concesión de premios.

3. El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la LRJSP.

4. De las reuniones del Jurado, se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, conforme lo establece el artículo 18 de la LRJSP.

5. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.

6. Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 11. Evaluación y criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes en ambas modalidades se realizará según los siguientes criterios:

a) **Excelencia, Impacto e Innovación de la actividad a desarrollar** (0-4 puntos)

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea a la resolución innovadora y novedosa de problemas de Física o Ingeniería en diferentes ámbitos.

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



También se valorarán la proyección social de las propuestas y muy especialmente su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; su carácter innovador; su componente multidisciplinar y transversal; y la relación de las propuestas con las titulaciones del centro

b) Viabilidad del proyecto empresarial e Implementación (0-3 puntos)

Se evaluará la viabilidad del proyecto en función de su orientación empresarial, científico-tecnológica, comercial y estratégico-competitiva.

c) Equipo promotor (0-3)

Se valorará la composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor, su adecuación al proyecto presentado y las actividades realizadas previamente por sus miembros en materia de emprendimiento.

Artículo 12. Propuesta de Resolución.

1. Finalizada la evaluación de los proyectos o solicitudes participantes, el Jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional y, en su caso, la propuesta de solicitudes en “reserva”, que será notificada a los participantes a través de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas (<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>) para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, según lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes o proyectos para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía, así como el orden de prelación de las mismas.

De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta de resolución provisional asumirá carácter definitivo.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a través de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas (<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>) a los interesados que hayan sido propuestos para que, en el plazo de cinco días hábiles, comuniquen su aceptación y aporten a través de la Sede Electrónica de la UCM, los documentos establecidos en el artículo 13.3 de esta convocatoria, así como otra documentación que pueda serles requerida. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que no aceptan la dotación económica y se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato por orden de prelación, con un plazo suplementario de cinco días hábiles.

4. La publicación en la web de la Facultad de Ciencias Físicas de la propuesta de resolución provisional y de la propuesta de resolución definitiva surtirá efectos de notificación fehaciente, no creando derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, este dictará resolución de concesión, así como del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión deberá contener la relación de solicitantes a los que se les concede

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



las subvenciones, publicándose en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

6. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación. El vencimiento del plazo máximo que se hubiera fijado en la convocatoria sin haberse publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPACAP y el artículo 25.4 de la LGS.

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Documentación a presentar.

1. Para obtener la condición de beneficiario, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el presente artículo con carácter previo al pago del premio.

2. Para ser beneficiario/a de los Premios a IDEAS de Emprendimiento convocados por la Facultad de Ciencias Físicas, y sin perjuicio de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, todos los beneficiarios:

A. Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no ser deudor de la UCM por deudas líquidas, vencidas y exigibles. Este requisito se comprobará de oficio, previo consentimiento por parte del interesado en el formulario de solicitud.

B. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la LGS.

C. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.

El solicitante deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriores con la documentación que se exige en la presente convocatoria y la adicional que, en su caso, estime oportuno aportar a estos efectos.

3. Los propuestos a obtener un premio deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al del acto de notificación de la concesión del premio, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Certificado de titularidad bancaria.
- ✓ Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas: <https://www.ucm.es/compluemprende/premios-emprendimiento-ucm>.
- ✓ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo de la presente convocatoria.
- ✓ En su caso, documento de renuncia de parte del equipo en favor de uno o de varios de sus integrantes, según se indica en el art. 14.3 de esta convocatoria.

Artículo 14. Pago de las ayudas.

1. Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión de premios, éstas se abonarán mediante un único pago, transferencia bancaria, en la cuenta

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



indicada por los solicitantes, que alcanzará el 100 por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.

2. En el caso de que las personas propuestas para ser premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o todos los integrantes de la solicitud de participación presentaran su renuncia al pago del premio, se dará continuidad con el procedimiento, según el orden de prelación establecido por el Jurado, dando un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación establecida en el artículo 13.3 de esta convocatoria.

3. Los premiados lo serán a título de persona física, tanto las solicitudes individuales como las colectivas. En caso de solicitudes en equipo, el importe del premio se repartirá proporcionalmente entre el número de integrantes, salvo indicación en favor de uno o varios de ellos, en cuyo caso se presentará documento firmado por todos los integrantes del equipo en el que se indique esta circunstancia.

4. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5. El pago del premio se librará con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas para 2024.

6. En el caso de que la renuncia al premio se realice con posterioridad al cobro de éste, la persona o personas interesadas deberán remitir escrito dirigido a la Facultad de Ciencias Físicas, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la LGS.

Artículo 15. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios están obligados a mencionar a la Facultad de Ciencias Físicas y, en particular, a la concesión del premio dentro de la política de comunicación de la empresa, entidad o persona beneficiaria.

2. Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación les sea requerida por la Facultad de Ciencias Físicas para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta convocatoria.

3. Las ideas, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes.

4. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.

5. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por la Facultad de Ciencias Físicas, siendo remitidas a la dirección de correo secredec@fis.ucm.es.

6. La totalidad de los participantes en este procedimiento, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información vinculada a la gestión de esta convocatoria, salvo aquella

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



relacionada con la comunicación de las diferentes fases del procedimiento y la necesaria para la comunicación y divulgación de las ideas o soluciones de negocio que resulten premiadas.

Artículo 16. Datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Complutense de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento «Emprendedores Físicas», cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es Impulso de iniciativas de emprendimiento y contribución al desarrollo de la sociedad. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre)

2. La participación implicará la aceptación de la presente convocatoria, así como de sus bases reguladoras. Ello incluye la aceptación de que, por parte de la UCM, se traten los datos aportados con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos de participación a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

3. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su solicitud, oferta y prestación de servicios universitarios y, específicamente los relacionados con el emprendimiento, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la empleabilidad; siendo el responsable del tratamiento de estos datos la UCM.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento a que se refiere la convocatoria y de las reclamaciones que se puedan formular. Finalizada la convocatoria y los plazos de reclamación y sin perjuicio de la aplicación de la normativa de archivos y registros, para las demás finalidades los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto la persona interesada no solicite su supresión.

4. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Facultad de Ciencias Físicas, en la dirección electrónica secredec@fis.ucm.es.

Artículo 17. Publicidad.

1. La publicidad de los premios recogidas en la presente convocatoria se realizará conforme a lo establecido para las subvenciones y ayudas públicas de la BDNS

2. Los beneficiarios deberán atender a lo establecido en el artículo 18 de la LGS, en lo relacionado con la publicidad de las actuaciones financiadas en la presente convocatoria. A tales efectos, deberán hacer referencia en la publicidad, en la difusión y en cualquier otro formato o acciones derivada de su condición de premiado, dejando constancia fehaciente de que la entidad financiadora es la Facultad de Ciencias Físicas. Para ello, harán uso de la imagen corporativa y normas gráficas de la Facultad de Ciencias Físicas y de la Universidad Complutense de Madrid.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente dará lugar a las actuaciones derivadas de la tipificación de las infracciones establecidas en la LGS, y podrá ser

I EDICIÓN DE PREMIOS A IDEAS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS



causa de reintegro de la subvención.

4. Por su parte, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE de 10 de diciembre).

Artículo 18. Derechos de imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016), los beneficiarios autorizan expresamente a la Facultad de Ciencias Físicas, a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de la Facultad de Ciencias Físicas, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2024 y posteriores, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

A este respecto, en la página web la Facultad de Ciencias Físicas: <https://www.ucm.es/compluemprende/premios-emprendimiento-ucm> se publicará el título de cada IDEA, la composición del equipo, y la puntuación obtenida en cada apartado de los mencionados en el Artículo 11.

Artículo 19. Recursos.

La presente convocatoria, así como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo).

Por lo tanto, contra la presente convocatoria y contra la resolución de ésta, podrán interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR, P.D. El Vicerrectora de Estudiantes (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM 1652 de 10 de julio de 2023).